



PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE NAVARRÉS

9. DISPOSICIONES ADICIONALES

- Los administrativos del ayuntamiento serán los encargados de expedir y firmar las autorizaciones
- El establecimiento de sanciones será según lo dispuesto en la Ley 3/1993, Forestal de la Comunitat Valenciana.
- La vulneración de las prescripciones contenidas en la Ley Forestal tendrá la consideración de infracción administrativa, y llevará consigo la imposición de sanciones a sus responsables, la obligación del resarcimiento de los daños e indemnización de los perjuicios y la restauración física de los bienes dañados, todo ello con independencia de las responsabilidades penales, civiles o de otro orden en que pudieran incurrir los infractores (artículo 174 del Reglamento de la Ley Forestal).

10. CUADRO RESUMEN

TABLA 1 – CUADRO RESUMEN PLAN DE QUEMAS

	RESTO DEL AÑO	JUEVES SANTO - LUNES DE SAN VICENTE	1 DE JUNIO - 16 DE OCTUBRE
ZONA MÁXIMO RIESGO	En preemergencia 1, todos los días de la semana, desde la salida del sol hasta las 13:30h, con permiso escrito del Ayuntamiento y previa comunicación al forestal.	QUEDAN PROHIBIDAS LAS QUEMAS EN ÉSTE PERIODO	QUEDAN PROHIBIDAS LAS QUEMAS EN ÉSTE PERIODO
ZONA GENERAL	En preemergencia 1, todos los días de la semana, desde la salida del sol hasta las 13:30h, con permiso escrito del Ayuntamiento.	QUEDAN PROHIBIDAS LAS QUEMAS EN ÉSTE PERIODO	QUEDAN PROHIBIDAS LAS QUEMAS EN ÉSTE PERIODO
ZONA A MÁS DE 500 M.	En preemergencia 1, todos los días de la semana, desde la salida del sol hasta las 13:30h, con permiso escrito del Ayuntamiento.	QUEDAN PROHIBIDAS LAS QUEMAS EN ÉSTE PERIODO	QUEDAN PROHIBIDAS LAS QUEMAS EN ÉSTE PERIODO

NORMATIVA

Zonificación:

ZONA DE MÁXIMO RIESGO: está compuesta por las parcelas agrícolas que componen la interfaz agrícola-forestal y que cumplen las siguientes condiciones:

- parcelas situadas en su totalidad a menos de 50 metros de márgenes, cunetas o formaciones vegetales con continuidad con el terreno forestal y donde la quema de restos se realice en hogueras.
- parcelas situadas en su totalidad a menos de 15 metros de márgenes, cunetas o formaciones vegetales con continuidad con el terreno forestal y donde la quema de restos se realice en quemador agrícola debidamente acondicionado.



PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE NAVARRÉS

Las quemas que se realicen de 0 m a 50 m de distancia al terreno forestal sin quemador debidamente acondicionado¹ y también las quemas que se realicen de 0 m a 15 m con quemador debidamente acondicionado se consideran como quemas en zonas de máximo riesgo de incendio forestal, por lo que deben ser diferenciadas del resto de sectores y recibir un tratamiento especial, expidiéndose un “Certificado de lugar de uso del fuego en la parcela” con el visto bueno del Agente medioambiental.

Para poder realizar quemas en esta zona se deberá solicitar el correspondiente permiso o autorización al Ayuntamiento.

En el anexo 2 aparece la relación de parcelas que se encuentran en la Zona de Máximo Riesgo.

ZONA GENERAL: está compuesta por la parte del terreno agrícola municipal, que se encuentre en la franja comprendida entre los 50 y los 500 metros de distancia al terreno forestal.

ZONA A MAS DE 500 M: está compuesta por la parte del terreno agrícola municipal, que se encuentre a más de 500 metros de distancia al terreno forestal.

Condiciones de obligado cumplimiento:

- **Estar en preemergencia de nivel 1 por incendios forestales.**
- Los días de preemergencia de nivel 2 y 3 no se autorizará ningún tipo de fuego y perderán validez los permisos expedidos para esos días.
- En caso de que el comportamiento del fuego pueda ser peligroso por cambios en la situación meteorológica, como aparición de vientos locales, vientos de poniente, rachas fuertes o de dirección variable, los trabajos de quema deben suspenderse inmediatamente.
- El nivel de preemergencia, así como su previsión para el día siguiente, puede consultarse:
 - ✓ En la página web: www.112cv.com
 - ✓ En Twitter: [gva_112cv](https://twitter.com/gva_112cv).
 - ✓ En la puerta del Ayuntamiento de Navarrés, por la parte exterior.
 - ✓ En aplicación móvil desarrollada por la Generalitat Valenciana.

ÉPOCA Y MOMENTO.

Criterios obligatorios:

- De forma general quedan prohibidas todas las quemas durante el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 16 de octubre. **Este periodo podrá ser modificado por la Dirección General competente en función de las condiciones de peligro de incendio existentes.**
- Según Orden de 2 de marzo de 2005, de la Conselleria de Territorio y Vivienda queda prohibida la ejecución de todas las quemas en el periodo comprendido entre el **Jueves Santo** y el lunes inmediatamente después del Lunes de Pascua conocido como **Lunes de San Vicente**.
- Aun estando dentro del periodo establecido para usar el fuego, se **suspenderán los permisos y autorizaciones** de quema en los días y zonas en los que se decreta **preemergencia de nivel 2 y 3**.
- El horario general de quemas agrícolas según el Plan Local de Prevención de incendios forestales de Navarrés se establece **desde la salida del sol hasta las 13:30 horas**, momento en el cual las quemas deberán estar totalmente extinguidas. Este horario se propone para todas las zonas independientemente de la posible ubicación de las mismas.

SEGURIDAD EN EL LUGAR DE TRABAJO.

Criterios obligatorios:

- En el lugar de realización de la quema debe haber un teléfono móvil operativo u otro medio de comunicación que permita dar un aviso de alarma rápidamente.
- En caso de no haber cobertura de telefonía móvil en el lugar de trabajo, habrá que tener localizado el lugar más cercano desde el que se puede hacer una comunicación efectiva antes de iniciar los trabajos con fuego.

ESCAPE DE FUEGO.

Criterios obligatorios:

- Se debe avisar inmediatamente al **112** en caso de ocurrir un **escape de fuego**.
- En caso de escape todos los trabajadores han de tratar de atajar el conato trabajando de forma coordinada y diligente, hasta la llegada de los primeros medios de extinción.

NORMAS ESPECIFICAS PARA QUEMAR RESTOS EN HOGUERAS



PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE NAVARRÉS

Criterios obligatorios:

- Las hogueras se situarán en el interior de la parcela agrícola, a una distancia nunca inferior a 10m de los bordes de la misma.
- Se ubicarán en el lugar de la parcela más alejado de la vegetación forestal.
- En caso de que la parcela se encuentre rodeada de vegetación forestal se quemará en el centro de la parcela.
- Las hogueras se harán con una banda perimetral limpia de vegetación hasta suelo mineral de 2 m de anchura (suelo cavado o rastrillado) o dentro de terreno labrado con el mismo perímetro de seguridad como mínimo.
- La carga de las hogueras será moderada y adecuada a las condiciones ambientales del momento y del combustible que se esté eliminando (verde o seco), para evitar el escape de pavesas y la inflamación de la vegetación circundante. **Los montones no podrán superar 1m. de altura**
- Siempre ha de haber personal presente si hay fuego vivo o ascuas.
- Queda prohibida la quema de plásticos.
- Las hogueras deben de quedar totalmente extinguidas realizando el siguiente proceso:
 - ✓ Con las cenizas recogidas en el centro de la hoguera, mojar los restos con agua, remover las brasas, volver a tirar agua y remover.
 - ✓ No abandonar la hoguera hasta que los restos se encuentren aproximadamente a temperatura ambiente.

Si no tiene agua suficiente para realizar el proceso anterior:

- ✓ Mezcle y revuelva tierra o arena con las brasas para apagarlo todo.
- ✓ Examine bien todos los residuos de la hoguera y asegúrese que no quede nada ardiendo, puede echar agua para asegurarse.
- ✓ No entierre las brasas, pues pueden continuar ardiendo sin llamas y producir una carbonera.
- ✓ No abandonar la hoguera hasta que los conjuntos de restos se encuentren aproximadamente a temperatura ambiente.
- ✓ Cada trabajador tendrá a mano herramientas de sofocación de fuego, como pueden ser mochilas extintoras, cubos de agua o herramientas de cavado y lanzado de tierra (azadas, palas, ramas...), para ser usadas en caso de necesidad.